

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Reivindicatorio Rad. 11001400305320210098200

Visto informe secretarial, y conforme al certificado de defunción aportado a ítem 35 del expediente, del demandante Alfonso Hernández Hernández (q.e.p.d.), quien falleció el pasado 17 de diciembre de 2022, conforme a lo preceptuado en el numeral segundo del artículo 159 del Código General del Proceso, la Juez resuelve:

1.- Decretar la interrupción del proceso reivindicatorio promovido por Alfonso Hernández Hernández (q.e.p.d.), contra Wilson Hernández Molina y Helbert Hernández Molina.

1.- Ordenar el emplazamiento de los herederos determinados e indeterminados del señor Alfonso Hernández Hernández (q.e.p.d.), con la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, Con fundamento en lo preceptuado en el artículo 293 del CGP, tal como lo dispone en el inciso quinto del artículo 108 ibidem, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 075 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.  
En la fecha 9 de mayo de 2023.

Edna Dayan Alfonso Gómez  
Secretaria